

CIUDADELLA



**Por nuestras
personas
desaparecidas en
Jalisco**

Recomendación 25/2019

Casos 2003-2018



Personal de la entonces Fiscalía General del Estado y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, violaron los derechos humanos de las víctimas de las desapariciones señaladas en las quejas que motivaron la presente, al acceso a la justicia, a la verdad, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento en la función pública en la procuración de justicia y afectación al proyecto de vida por no garantizar los derechos de las víctimas, en virtud de que no actuaron bajo los principios de debida diligencia, eficacia, efectividad, exhaustividad y otros, que deben regir en las investigaciones de desaparición de personas y la búsqueda y localización de estas.

2. Recomendaciones

En virtud de lo anteriormente expuesto esta defensoría del pueblo emite las siguientes:

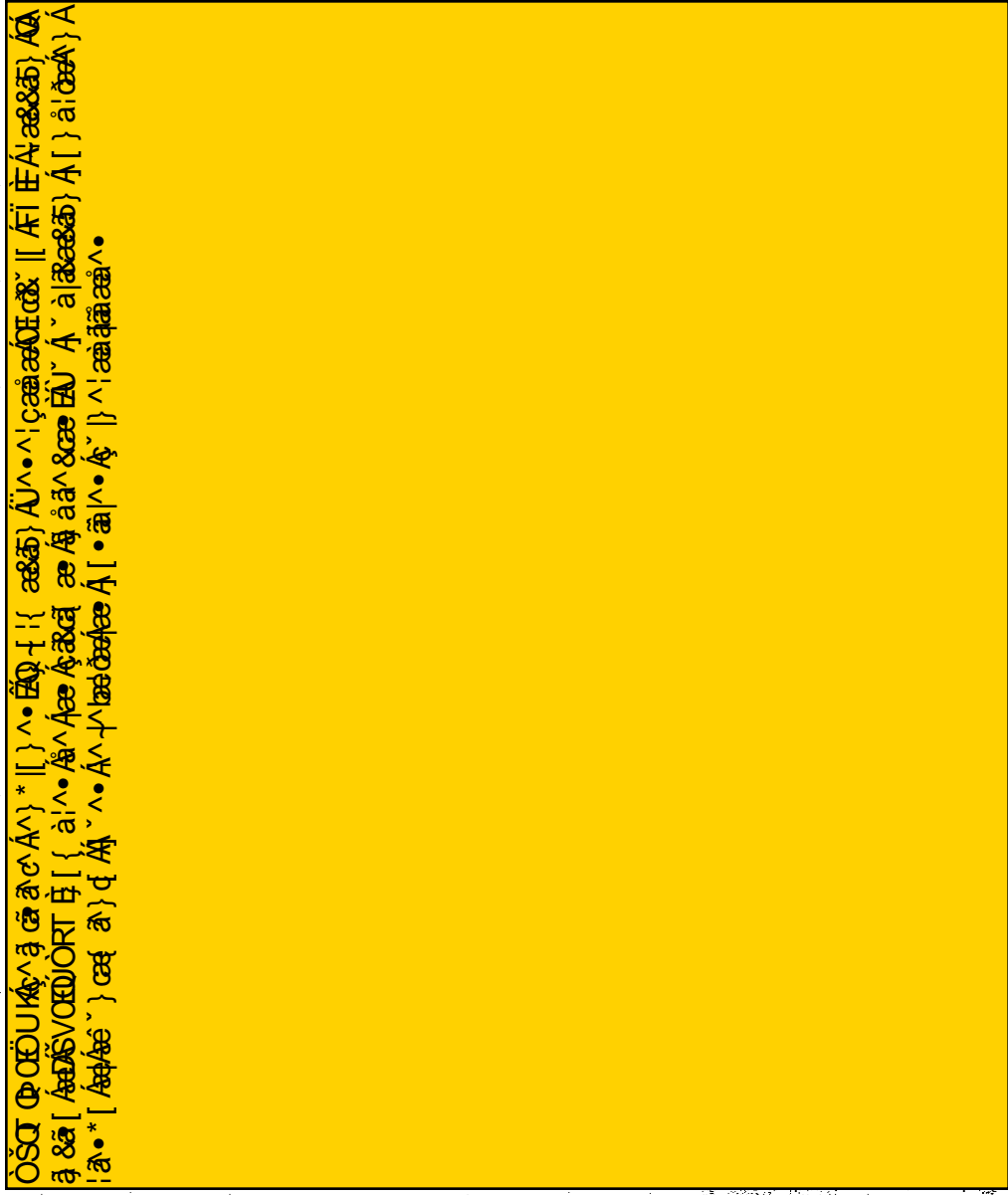
Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Coordinador General Estratégico de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco; al Fiscal del Estado de Jalisco; a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas; al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; a la titular de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Jalisco; a la y los presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Autlán de Navarro, Ixtlahuacán de los Membrillos, Puerto Vallarta, Tecalitlán, Ameca, El Grullo, Jamay, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Miguel El Alto, Tala, Tecolotlán, Villa Guerrero y Zapotlán El Grande:

Primera. De manera conjunta y coordinada se lleve a cabo la atención integral y la reparación integral del daño en favor de las víctimas indirectas de la desaparición de:

ÓSC Q OEÜKÁ ^ç^Á^ * || } ^• ÉQ + | { aeñ } ÁÜ^• ^ | çaa aeñ E. co. || Áñ | É A | aeñ } A
CÁ & a [ÁedSVCHOJORT È [{ à | ^• Á ^ Áee Á. Ñcá ae Á ã ^ & ae ÉÜ ^ Á ^ à | Ñ aeñ } A
| | } à | Ñe^ } A ã ^ * [Áedé } ceé ã } q M ^ ^• Á ^ Á ^ Ñe Ñe Ñe Á | • ã | ^• A
ç } ^ | aeñ Ñe Ñe ^•



OSCI...
 ...
 ...
 ...

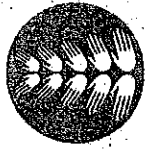


Para efecto de lo anterior, instruyan, en el ámbito de sus respectivas competencias, que el personal que corresponda realice las acciones necesarias para identificar y localizar a los familiares de las mencionadas personas desaparecidas y de las fallecidas, y soliciten a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco su registro como víctimas indirectas. Lo anterior, en términos de los artículos 106, 109 y 110 de la Ley general de Víctimas y sus equivalentes en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Para la atención y reparación integral del daño, deberán otorgarse todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías



Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. y fax. 3669 1101.
 lada sin costo 01800 201 8991, www.cedhj.org.mx



de no repetición y todas las que resulten procedentes en términos de la Ley General de Víctimas y demás legislación citada en el cuerpo de la presente resolución. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Como aspecto fundamental para establecer medidas de no repetición, resulta indispensable el cumplimiento de las Recomendaciones generales 02/2018 y 03/2018, así como el "Informe especial sobre la situación que guarda la desaparición de personas en el estado de Jalisco 2018" y, en lo que concierne a las atribuciones y competencia de la FE y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el cumplimiento de la recomendación específica 10/2019; todos emitidos por esta CEDHJ.

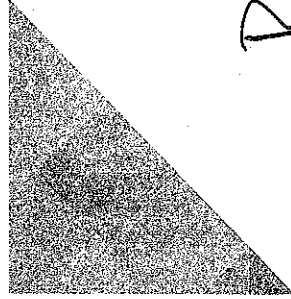
Segunda. Que se diseñe y ejecute un plan especial para la prevención e investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que a corto y mediano plazo incida en la erradicación de dicha conducta delictiva.

Tercera. Gestionar la dotación de mayores recursos humanos y materiales para fortalecer los programas de prevención del delito, de atención a víctimas, así como a las áreas de investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas, con el fin de que puedan cumplir con la encomienda en los términos que obligan los estándares legales mencionados en la presente.

Al Fiscal del Estado de Jalisco, y a la Fiscal Especial en Personas Desaparecidas.

Primera. Que, de manera exhaustiva, con la debida diligencia y atendiendo los estándares que deben seguir las investigaciones de los delitos relacionados con la desaparición de personas, que fueron señalados en el apartado 3.2 de la presente recomendación, se continúe con la integración e investigación de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que se iniciaron con motivo de la desaparición de las personas cuyas quejas motivaron esta resolución, con el fin de que se esclarezcan los hechos, se identifique a los autores materiales e intelectuales y se sometan al procedimiento respectivo, para que se garantice justicia y la reparación integral de los daños a las víctimas.





Recibi original

30/10/19

13:50 hr

Tecolotlán, Jalisco; 25 de Octubre del 2019.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

OFICIO: PM/N. 248/2019

**LICENCIADO JUAN MANUEL LEPE ALVAREZ
VISITADOR ADJUNTO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN
DE SEGUIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS EN JALISCO
P R E S E N T E.**

Mediante la presente envío a usted un cordial y afectuoso saludo, mismo que hago propicio para dar contestación a su Oficio No. 823/2019, de fecha 22 de octubre del año en curso, en la que me informa sobre la Recomendación No. 25/2019, relativa a la desaparición de personas en Jalisco.

Por lo que me permito informar que nos permitimos apegarnos a las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, y a manera de realizar una reparación integral del daño concerniente a la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías, he girado instrucciones a la Policía Municipal y Juez Municipal, con el objeto de que sus conductas se apeguen a la localidad y constitucionalidad en todo su actuar.

Hago de su conocimiento que se están realizando las gestiones necesarias para la reparación y correcta instalación de un equipo de video grabación dentro del área de Seguridad Pública, con el Fin de que se respeten los Derechos Humanos de todas las personas que tengan acceso a las instalaciones de dicha área.

Manifiesto por último que el Municipio cuenta con un gabinete de Prevención, en el cual se están iniciando mesas de diálogo para implementar pláticas con el área de Seguridad Pública y demás servidores públicos del Municipio, con el fin de concientizarlos sobre el Delito de Desaparición Forzada de Personas.

Siendo todo por manifestar quedo a sus órdenes, esperando que la información proporcionada sea de utilidad.

A T E N T A M E N T E

"2019. AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOLOTLÁN

PRESENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

